

mador en esta razon, que apoyan la narrativa de dho Memorial,
 y ultimam^{te} se califica su contexto, de que sus meritos, y servicios fue-
 ron recompensados con particularidad por el R.^o Cons.^o de Castilla en
 el año proximo pasado; cuya remuneracion la disfruto tan solamente
 cerca de seis meses, deviendo conceptuar quela mente de este
 Supremo Tribunal seria para que la gozase algun año en premio
 de sus tareas, y fatigas. En esta atencion, y a la de que por dho
 meritos parecia ser acreedora la Viuda D.^a Bernarda Poma, y
 D.^a Maria Jovando, su hija, a que se le consignase anualmente para
 sus alimentos una cantidad proporcionada: Sin embargo conside-
 rando esta Ciudad no tiene facultades para resolver cosa alguna
 en esta materia, en conformidad de las providencias dadas por
 dho R.^o Consejo sobre la administracion de los Propios, y Abituos =
 Acordó acuda esta parte a este Supremo Tribunal, para que en
 vista de las razones, y fundamentos que le asisten, determine lo
 que hubiere por conforme, y arreglado a su gran justificacion; a
 cuyo fin se le facilitarán para los efectos que puedan conducir
 los testimonios que pidiere esta Memorial.

Ento el Señor D. Juan Ignacio Navarro Regidor

Mam. de dho Memorial de Bernardo Dimmer, Antonio Vela, y otros
 hijos de esta Ciudad. Marañón en la Huerta pago de la Anabiosa, en que
 bolta, volutan proponer que a la Hermita del Calvario, situada en el Malecon asiste
 de un sitio p.^a mucha gente por la devoción, y culto con que se duplican a ella, y particular-
 mente los dias festivos al S.^o Sacrificio de la Misa; pero siendo muy redu-
 cidas pocas personas se ocupa quedando vastos a la imbecilidad
 delos tiempos; por lo que suplican a esta Ciudad. se digna concederle
 licencia para que tome a espaldas de dha Hermita un poco de
 sitio para mas ensanche de ella = Y habiendolo oido, lo cometió

